



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00675383 - Prórroga cargo concursado Profesora Garda

VISTO:

La solicitud de prórroga de designación por concurso elevada por Secretaría Académica de la **Profesora María Paula GARDA (Leg. 42.502)** en un cargo de Profesor Titular D.SE. (102) en la Cátedra MÉTODOS Y TÉCNICAS DE LA TRADUCCIÓN con extensión a TERMINOLOGÍA Y DOCUMENTACIÓN e INTRODUCCIÓN A LA INTERPRETACIÓN - sección Alemán.

Y CONSIDERANDO:

Que el 17 de marzo de 2021 operó el vencimiento de la designación por concurso de la Profesora María Paula GARDA (RHCS 235/14) y fue prorrogado por RD 167/21, RD 1557/21 y RD 2638/21 desde el 18 de marzo de 2021 hasta el 17 de septiembre de 2022;

Que la Resolución Rectoral N° 425/2020 y sus sucesivas prórrogas dispusieron la suspensión del cómputo de todos los plazos legales y administrativos en el ámbito de esta Universidad Nacional de Córdoba en atención a la situación epidemiológica producto del virus Covid-19;

Lo dispuesto por el acta N° 29/20 de la Comisión Paritaria del Sector Docente;

Que resulta necesario garantizar el normal desempeño de las tareas de los docentes comprendidos en las previsiones de la OHCS 06/2008 T.O. RR 465/2017 y su rectificatoria RR 1933/2018;

Que las medidas aquí adoptadas quedan sujetas a eventuales disposiciones que emita a futuro el H. Consejo Superior;

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE LENGUAS

ad referendum del Honorable Consejo Directivo

RESUELVE:

Art. 1°.- Prorrogar la designación por concurso de la **Profesora María Paula GARDA (Leg. 42.502)** en un cargo de Profesor Titular D.SE. (102) en la Cátedra MÉTODOS Y TÉCNICAS DE LA TRADUCCIÓN con extensión a TERMINOLOGÍA Y DOCUMENTACIÓN e INTRODUCCIÓN A LA INTERPRETACIÓN -sección Alemán- desde el 18 de septiembre de 2022 hasta el 17 de marzo de 2023.

Art. 2°.- La Señora Profesora María Paula GARDA deberá concurrir a la Caja Complementaria de jubilados y pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.

Art. 3°.- Comunicar y dar forma.